



**DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN LICITACIÓN PÚBLICA ID N°1725-2-LP20 PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA DE EQUIPAMIENTO PARA EL BALLET FOLKLÓRICO NACIONAL BAFONA.**

ICR

**CIUDADANÍA CULTURAL**

**EXENTA N° 131 \*29.01.2020**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1470 de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; la Resolución Exenta N° 004 de fecha 02 de enero de 2020 de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que en el contexto descrito, el Ministerio, a través de su Subsecretaría de las Culturas y las Artes, requiere la contratación del suministro de servicios de transporte de carga de equipamiento para el Ballet Folklórico Nacional BAFONA, para lo cual se lleva a efecto un proceso licitatorio **ID N°1725-2-LP20**, cuyas Bases de Licitación Pública fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 004 de fecha 02 de enero de 2020 de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en este procedimiento, de conformidad a lo señalado en el punto 13 de las Bases Administrativas antes mencionadas, las ofertas deben ser evaluadas por una Comisión Evaluadora designada mediante una Resolución Exenta y que estará constituida por dos (2) representantes del Departamento de Ciudadanía Cultural y un (1) representante del Departamento de Administración y Finanzas.

Que, en virtud de lo anterior, y según lo prescrito en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las Bases de Licitación Pública aprobadas por Resolución Exenta N° 004 de fecha 02 de enero de 2020 de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las

Culturas y las Artes, resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

#### RESUELVO:

**1° DESÍGNASE**, a las siguientes personas para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco de la Licitación Pública **ID N° 1725-2-LP20** para la contratación del suministro de servicios de transporte de carga de equipamiento para el Ballet Folklórico Nacional BAFONA:

- 1.- **Hernán Valdés Bascuñán**, Departamento de Ciudadanía Cultural.
- 2.- **Alejandra Alcalde Cruz**, Departamento de Ciudadanía Cultural.
- 3.- **Karen Vergara Guerra**, Departamento de Administración y Finanzas, Sección de Compras y Licitaciones.

Un representante del Departamento de Administración y Finanzas actuará como Secretario de la Comisión.

En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas a la fecha de realización de la Comisión Evaluadora, se designa en calidad de reemplazante a:

- 1.- **Raquel Clavo Rubio**, Departamento de Ciudadanía Cultural.
- 2.- **Daniela Márquez Colodro**, Departamento de Ciudadanía Cultural.
- 3.- **Ninoska González Tello**, Departamento de Administración y Finanzas, Sección de Compras y Licitaciones.

**2° CÚMPLASE**, por aquellas personas indicadas en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

**3° PUBLÍQUESE**, la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 7 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**4° PUBLÍQUESE**, la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° N° 1 de la Ley 20.730.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Resolución 04.2/055

Distribución:

- Sección Compras y Licitaciones.
- Sección Secretaría Documental.

**EDITH CRUZ ÑIRRI**  
**JEF(A/S) DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**Licitación ID:** 1725-2-LP20

Suministro de servicios de transporte de carga de equipamiento para BAFONA

**Responsable de esta licitación:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes[Descargar ficha](#)**Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:** 8

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Cerrada



Dejar un reclamo sobre esta licitación



Ver adjuntos



Preguntas licitación



Historial licitación



Apertura



Cuadro de ofertas



Aclaración ofertas



Adjudicación



Orden de compra



Registro



Contratos

**Productos o servicios**

1	Servicios de transporte local en camión	1 Unidad
	Cod: 78101801	
Contratación del suministro de servicios de transporte de carga de equipamiento para el Ballet Folklórico Nacional BAFONA		

**Contenido de las bases**

- |  |  |
|--|--|
| 1. Características de la licitación                  | 6. Criterios de evaluación                   |
| 2. Organismo demandante                              | 7. Montos y duración del contrato            |
| 3. Etapas y plazos                                   | 8. Garantías requeridas                      |
| 4. Antecedentes para incluir en la oferta            | 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas |
| 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado |  |

[Ver todo](#)**1. Características de la licitación****Nombre de la licitación:** Suministro de servicios de transporte de carga de equipamiento para BAFONA**Estado:** Cerrada**Descripción:** Contratación del suministro de servicios de transporte de carga de equipamiento para el Ballet Folklórico Nacional BAFONA**Tipo de licitación:** Pública-Licitación Pública igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP)**Tipo de convocatoria:** ABIERTO**Moneda:** Peso Chileno**Etapas del proceso de apertura:** Una Etapa

**2. Organismo demandante**

Razón social: Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Unidad de compra: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

R.U.T.: 60.901.002-9

Dirección: Complejo Deportivo Parque Alejo Barrios, Av. El Parque s/n, Playa Ancha

Comuna: Valparaíso

Región en que se genera la licitación: Región de Valparaíso

Subir

**3. Etapas y plazos**

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 24-01-2020 12:00:00

Fecha de Publicación: 03-01-2020 11:33:07

Fecha inicio de preguntas: 03-01-2020 11:36:00

Fecha final de preguntas: 06-01-2020 23:59:00

Fecha de publicación de respuestas: 08-01-2020 23:59:00

Fecha de acto de apertura técnica: 24-01-2020 12:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 24-01-2020 12:01:00

Fecha de Adjudicación: 21-02-2020 21:00:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

Subir

**4. Antecedentes para incluir en la oferta****Documentos Administrativos**

**1.- Antecedentes Legales.** Se detallan en Bases Administrativas, Punto N° 10 "Antecedentes Legales". Los documentos para persona jurídica, personas naturales y Unión Temporal de Proveedores (UTP) que se consideran obligatorios y esenciales para participar en esta licitación, deben presentarse a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación. En el caso de oferentes que se encuentren hábiles en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y que su ficha electrónica además contenga los documentos considerados obligatorios y esenciales, se tendrán por presentados dichos documentos, no siendo necesaria su presentación a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sin perjuicio de lo señalado, los documentos mencionados en el párrafo precedente podrán ser entregados en soporte papel, excepcionalmente, si concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, según lo indicado en el Punto N°9, de las Bases Administrativas.

 [Descargar anexo](#)
**Documentos Técnicos**

**1.- Detalles se adjuntan en Anexo N°2 de las Bases.**

 [Descargar anexo](#)
**Documentos Económicos**

**1.- Detalles se adjuntan en Anexo N°1 de las Bases.**

 [Descargar anexo](#)

Subir

**5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado**

No hay información de requisitos para persona natural

~

#### Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

No hay información de requisitos para persona jurídica

#### Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

[Subir](#)

### 6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Precio	Se detalla en Anexo N°1 y Punto N°16 de las Bases.	40%
2 Calidad Técnica de los Bienes o Servicios	Se detalla en Anexo N°2 y Punto N°16 de las Bases.	40%
3 Antecedentes legales en tiempo y forma	Se detalla en Punto N°16 de las Bases.	5%
4 Experiencia de los Oferentes	Se detalla en Anexo N°3 y Punto N°16 de las Bases.	15%

[Subir](#)

### 7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	No hay información
Monto Total Estimado:	98000000
Justificación del monto estimado	Se dispone de un monto anual de 49.000.000.- I.V.A. incluido. Conforme a ello, el presupuesto total máximo disponible para toda la vigencia del contrato resultante de la licitación es 98.000.000.-I.V.A. incluido.
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque
Nombre de responsable de pago:	Subsecretaría de las Culturas y las Artes
e-mail de responsable de pago:	infoproveedorescnca@cultura.gob.cl
Nombre de responsable de contrato:	Departamento Ciudadanía Cultural
e-mail de responsable de contrato:	karen.vergara@cultura.gob.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-32-2326028-
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación

Beneficiario:	SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
Fecha de vencimiento:	31-03-2022
Monto:	5 %
Descripción:	Según adjunto
Glosa:	garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato Licitación Pública ID N° 1725-2-LP20
Forma y oportunidad de restitución:	Según adjunto

[Subir](#)

#### 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

**Antecedentes Legales. Se detallan en Bases Administrativas, Punto N° 9 "Antecedentes Legales". Los documentos para persona jurídica, personas naturales y Unión Temporal de Proveedores (UTP) que se consideran obligatorios y esenciales para participar en es**

Antecedentes Legales. Se detallan en Bases Administrativas, Punto N° 10 "Antecedentes Legales". Los documentos para persona jurídica, personas naturales y Unión Temporal de Proveedores (UTP) que se consideran obligatorios y esenciales para participar en esta licitación, deben presentarse a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación. En el caso de oferentes que se encuentren hábiles en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y que su ficha electrónica además contenga los documentos considerados obligatorios y esenciales, se tendrán por presentados dichos documentos, no siendo necesaria su presentación a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sin perjuicio de lo señalado, los documentos mencionados en el párrafo precedente podrán ser entregados en soporte papel, excepcionalmente, si concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, según lo indicado en el Punto N°9, de las Bases Administrativas.

#### Resolución de Empates

**En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación será la obtención de mayor puntaje en el factor "Oferta Técnica"; en segunda instancia será la obtención de mayor puntaje en el factor "Oferta Económica" y, en caso de persistir el empate, será el mayor puntaje en el factor "Experiencia"; como última opción será el mejor puntaje en el factor "Presentación de Antecedentes Legales en tiempo y forma".**

#### Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

De acuerdo a lo indicado en Bases Administrativas.

#### Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

De acuerdo a lo indicado en Bases Administrativas.

#### Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten, a juicio de la Subsecretaría, los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

La Subsecretaría podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los **oferentes** hayan omitido presentar al momento de efectuar la Oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el período de evaluación. Para ello, estos **oferentes** dispondrán de un plazo fatal de 25 horas, contadas desde el requerimiento de la Subsecretaría, el que se informará a través de la Plataforma de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según se señala en el Formulario de Adquisición (Aclaración de la Oferta).

La **Subsecretaría** se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado por el **oferente**. De constatarse la falsedad de cualquiera de éstos,

el **oferente** quedará fuera del Proceso de Licitación.

En el evento que el **oferente** no presentare las certificaciones o antecedentes en el plazo otorgado, se considerará por la **Subsecretaria** que el **oferente** no ha cumplido con los requerimientos exigidos en las Bases

#### **Pacto de integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)

**Cerrar**